Núm. 157 — Miércoles 31 de Diciembre de 1919. — 25 cénts. de pta.

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.

El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA
LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria	Tres meses	3 75	Pesetas
	Seis	7 50	»
	Un año	15	»
Fuera de la capital.	Tres meses	4	»
	Seis	8	»
	Un año	16	»

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Dirección general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: A fin de que tengan la debida aplicación las disposiciones del Real decreto de 27 de Junio de este año sobre recuperación de la nacionalidad española,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se dicten las siguientes reglas:

1.ª Será competente, al efecto de recibir la solicitud el Registro civil del lugar de la residencia del interesado, en el Reino, el encargado del Juzgado municipal respectivo, y fuera de España, el correspondiente Agente diplomático ó consular, procediendo, con arreglo al artículo 96 de la ley del Registro civil, que el funcionario que reciba la petición levante la oportuna acta, aun en el caso de que la pérdida de la nacionalidad por el motivo de que se trata hubiese tenido constancia en algun Registro civil español, mediante el oportuno asiento.

2.ª Cuando se trate de personas que hubiesen fallecido y cuya defunción no hubiese podido inscribirse en un Registro civil español á consecuencia de haber perdido la nacionalidad española por el motivo de referencia, podrán el conyuge, los hijos y descendientes del fallecido solicitar la habilitación expresada, ya solamente para recobrar su propia nacionalidad —si por efecto de haberla perdido su causante la hubiesen perdido ellos también,— ya á fin de obtener la rehabilitación de la nacionalidad de su causante.

3.ª Los encargados de los Registros civiles que recibiesen las solicitudes expresadas y levanten las actas que se citan, deberán practicar las oportunas anotaciones marginales si las actas anotables con arreglo á los artículos 60 y 99 de la ley del Registro civil se hallasen extendidas en sus Registros, haciendo en otro caso la remisión que previene el artículo 99, y elevando siempre á esta Dirección, los Agentes diplomáticos y consultares, certificado de las actas que levanten y anotaciones que practiquen en sus Registros civiles; y

4.ª Respecto de los actos expresados de pérdida de nacionalidad que hasta la publicación del Real decreto de que se trata no hubiesen tenido constancia en los Registros civiles españoles, no procederá practicar operación alguna, á no ser que lo pidan las personas á que se refieren los números anteriores, ó que en el oportuno procedimiento se hiciere constar que los decaídos de la nacionalidad española ejercitan derechos y actos propios de otra nacionalidad.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. I. para su conocimiento, el de los Jueces de primera instancia y municipales y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1919.—El Director general, Julio Fournier.—Sr. Presidente de la Audiencia territorial de......

(*Gaceta* del día 22 de Diciembre.)

VACANTES DE CONCEJALES

(*Continuación*)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 24 de Noviembre último, los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, han remitido al Gobierno civil certificación de las vacantes de Concejales, ordinarias y extraordinarias, que han de cubrirse en la próxima renovación bienal de Ayuntamientos, publicándose á continuación los nombres de los individuos á que corresponden dichas vacantes:

Sagides.—D. Nicasio Checa del Rio, D. Antonio Esteban Ramos y D. Ambrosio Martinez Huerta.

Beltejar.—D. Pedro Gallego Machín, D. Antonio Cosin de la Cruz y D. Emilio Perez Cosin.

Berzosa.—D. Miguel Macienes Catalina, D. Juan Gomez Carro y D. Martin Rejas Torre.

Talveila.—D. Ciriaco Perez Barrio, D. Gregorio Andres Perez, D. Benito Garcia Barrio y D. Timoteo Casado Ortega.

Peroniel.—D. Gabino Martinez Gil, D. Jenaro Almajano Martinez y D. Luis Ramon Sanz.

Villar de Maya.—D. Feliciano Lería Duro, D. Quintin Martinez Cura y D. Gregorio Mozun Leria.

Canredondo.—D. Cipriano Hernandez, don Segundo Garcia Garcia y D. Juan Miguel Garcia.

Dombellas.—D. Raimundo Hernandez Larred, D. Lucio Marin Marin y D. Guillermo Romero Romero.

Arguijo.—D. Juan de Dios Duro y Crespo, D. Pedro Duro Revuelto y D. Bonifacio Duro.

Caltojar.—D. Narciso Moreno Gil, D. Juan Rodrigo Yubero, D. Simon Ortega Blanco y D. Prudencio Anton Anton.

Fuentestrún.—D. Benito Casado Perez, don Cipriano Cordova Munilla y D. Cecilio Ruia Cordova.

Velamazan.—D. Dionisio Jarabo Sobrino, D. Blas Muñoz Cabrerizo y D. Juan Anton Martinez.

Yanguas—D. Justo de Orte Neila, D. Nicasio Saenz Rico Palacios y D. Lucas Lozano Perez.

Calatañazor.—D. Ciriaco Salas Esteban, D. Eladio Salas Verde, D. Julio Gonzalo de Diego y D. Luis Garcia Cubilla.

Nomparedes.—D. Juan Gallego Miguel, don Felipe San las Heras y D. Dámaso de Miguel Martinez.

Nograles.—D. Toribio Espeja Alonso, don Juan Higes Higes y D. Julian Arroyo Alonso.

Utrilla.—D. Vicente Chamarro Camacho, D. Carlos Carretero Millan y D. Francisco Aguado Perez.

Rebollo de Duero.—D. Maximo Yubero Muñoz, D. Gregorio de Miguel Oliva y D. Aquilino Sacristan Oliva.

Alcubilla de Avellaneda.—D. Adrian Flores Lucas, D. Juan Aguilera Romero, D. Juan Aurelio Perdiguero Ruiz y D. Santiago Lucas Pascual.

(*Se continuará.*)

SECCION DE OBRAS PUBLICAS.—EXPROPIACIÓN.

Carretera de tercer orden de Almazán á Agreda.—Trozo 1.º—Sección 2.ª—Término municipal de Jaray.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa, 23 y 24 de su Reglamento, se publica en este *Boletin oficial* la relación nominal de los propietarios de las fincas que habrán de ocuparse en el expresado término municipal, con motivo de la construcción del citado trozo de carretera, á fin de que en el plazo marcado de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio, puedan presentar, ante el Sr. Alcalde de ese término municipal, las corporaciones ó particulares interesados, las reclamaciones que estimen oportunas contra la necesidad de la ocupación de las fincas.

Las referidas autoridades municipales, deberán levantar las correspondientes actas autorizadas por el respectivo Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que se formulen verbalmente y admitir las que se presenten por escrito dentro del plazo fijado, y remitir á este Gobierno civil dichas actas y escritos, con su correspondiente indice, en los días siguientes al en que finalice dicho plazo.

RELACIÓN QUE SE CITA

RELACION de propietarios cuyas fincas habrán de ocuparse con motivo de la construcción del expresado trozo de carretera, en el término municipal de Jaray.

Núm. de orden.	Clase de la finca.	Nombre del propietario.	Vecindad.	Nombre del arrendatario.	Vecindad.
1	Primera	D. Desiderio Lozano	Jaray	Ex-propietario	»
2	Idem	Alejo Delso	»	»	»
3	Segunda	Mariano Abian	»	»	»
4	Idem	Braulio Garcia	»	»	»
5	Idem	Santiago del Hoyo	»	»	»
6	Idem	El mismo	»	»	»
7	Idem	D. Manuel Peña	Soria	»	»
8	Idem	Braulio Garcia	Jaray	»	»
9	Idem	Francisco Garcia	»	»	»
10	Idem	Alejo Delso	»	»	»
11	Idem	Dionisio Calonge	»	»	»
12	Idem	D.ª Isabel Delso	Peroniel	»	»
13	Idem	D. Juan Delso	Jaray	»	»
14	Inem	Silverio Gil	Castejón	Arrendatario	»
15	Idem	Fulgencio Delso	Jaray	Propietario	»
16	Idem	Eduardo Peña	Soria	»	»
17	Idem	León Calonge	Jaray	»	»
18	Idem	Manuel Muñoz	Pozalmuro	»	»
19	Idem	Blas Delso	Jaray	»	»
20	Idem	Santiago del Hoyo	»	»	»
21	Idem	Justo Ortega	Castejón del Campo	»	»
22	Idem	Ciriaco del Hoyo	Cardejón	»	»
23	Idem	Eduardo Peña	Soria	»	»
24	Idem	Domingo Dominguez	Jaray	Arrendatario	»
25	Idem	Fulgencio Delso	»	Propietario	»
26	Idem	Miguel Garcia	Soria	»	»
27	Idem	Roman del Hoyo	Jaray	»	»
28	Idem	Pablo Ciriano	»	»	»
29	Idem	José Calonge	»	»	»
30	Idem	Lorenzo Delso	»	»	»
31	Idem	Miguel Garcia	Soria	»	»
32	Idem	Lorenzo Delso	Jaray	»	»
33	Idem	Florentino Serrano	»	»	»
34	Idem	Alejo Delso	»	»	»
35	Idem	Domingo Dominguez	»	»	»
36	Idem	Gabino Garcia	»	»	»
37	Idem	Valentin Martinez	»	»	»
38	Idem	Domingo Calonge	Tejado	»	»
39	Idem	Desiderio Lozano	Jaray	»	»
40	Idem	Rufo Dominguez y Constancio Uriel	Buberos	»	»
41	Idem	Pablo Ciriano	Jaray	»	»
42	Idem	Manuel Muñoz	Pozalmuro	»	»
43	Idem	Pablo Ciriano y Luciano Serrano	Cardejón	»	»
44	Idem	Valeriano Laseca	Jaray	»	»
45	Idem	Desiderio Lozano	»	»	»
46	Idem	D.ª Basilisa del Campo	»	»	»
47	Idem	D. Dámaso Dominguez	»	»	»
48	Idem	Miguel Garcia	Soria	»	»
49	Primera	Domingo Dominguez	Jaray	»	»
50	Idem	Desiderio Lozano	»	»	»
51	Idem	Domingo Dominguez	»	»	»
52	Idem	Román del Hoyo	»	»	»
53	Idem	Mariano Ruiz	»	»	»
54	Idem	Constancio Uriel	Buberos	»	»
55	Idem	Rufo Dominguez	»	»	»
56	Idem	Desiderio Lozano	Jaray	»	»
57	Idem	Manuel Rubio	»	»	»
58	Idem	Santiago del Hoyo	»	»	»
59	Idem	Gabino Garcia	»	»	»
60	Idem	Lorenzo Delso	»	»	»
61	Segunda	Fulgencio Delso	»	»	»
62	Idem	Dionisio Calonge	»	»	»
63	Idem	Vicente Alvarez	Soria	»	»
64	Idem	Rufo Dominguez	Buberos	»	»
65	Idem	Valentin Martinez	Jaray	»	»
66	Idem	Desiderio Lozano	»	»	»
67	Idem	Miguel Garcia	Soria	»	»
68	Idem	Santiago del Hoyo	Jaray	»	»
69	Idem	Lorenzo Delso	»	»	»

Núm. de orden.	Clase de la finca.	Nombre del propietario.	Vecindad.	Nombre del arrendatario.	Vecindad.
70	Segunda	D. Manuel Rubio	Jaray	Propietario	»
71	Idem	Lorenzo Delso	»	»	»
72	Idem	Gabino Garcia	»	»	»
73	Idem	Valentin Martinez	»	»	»
74	Idem	Manuel Calonge	»	»	»
75	Idem	Dámaso Dominguez	»	»	»
76	Idem	D.ª Basilisa del Campo	»	»	»
77	Idem	D. Alejo Delso	»	»	»
78	Idem	D.ª Isabel Delso	Peroniel	»	»
79	Idem	D. Blas Delso	Jaray	»	»
80	Primera	Manuel Peña	Soria	»	»
81	Idem	Gabriel Garcia	Villar del Ala	»	»
82	Idem	Eustaquio Calonge	Jaray	»	»
82	Idem	Pablo Ciriano	»	»	»
83	Idem	José Calonge	»	»	»
84	Idem	D.ª Gregoria Garcia	»	»	»
85	Idem	D. Gabino Garcia	»	»	»
86	Idem	León Calonge	»	»	»
87	Idem	Santiago del Hoyo	»	»	»
88	Idem	Alejo Delso y Francisco Garcia	»	»	»
89	Idem	Fulgencio Delso	»	»	»
90	Idem	Dámaso Domingez	»	»	»
91	Idem	Herederos Victoriano Calavia	»	»	»
92	Idem	D. José Garcia	»	»	»
93	Idem	Desiderio Lozano	»	»	»
94	Idem	José Dominguez	»	»	»
95	Idem	Manuel Calonge y Fulgencio Delso	»	»	»
96	Idem	Domingo Dominguez	»	»	»
97	Tercera	Pastos concejiles	»	»	»
98	Segunda	Mariano Ruiz	»	»	»
99	Idem	Alejo Delso	»	»	»
100	Idem	D.ª Florentina y Paula Serrano	»	»	»
101	Idem	Concejil	»	»	»
102	Idem	Socios de los Llanos	»	»	»
103	Idem	D. Lorenzo Delso	»	»	»
104	Idem	Eustaquio y Santiago del Hoyo	»	»	»
105	Idem	León Calonge	»	»	»
106	Idem	Domingo Domingez	»	»	»
107	Idem	Florentino Delso	»	»	»
108	Idem	Mariano Ruiz	»	»	»
109	Idem	Pedro Delso	»	»	»
110	Idem	Dionisio Laseca	»	»	»
111	Tercera	Socios de los Llanos	»	»	»
112	Segunda	D. Lorenzo Delso	»	»	»

Se dá por terminada la presente lista rectificada, haciendo constar por la presente, que todos han quedado notificados y conformes sin haber ocurrido la menor protesta ni observación alguna.

Dado en Jaray á 14 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Lorenzo Delso.—El Secretario, Florencio Cuesta.

Soria 20 de Diciembre de 1919.—El Gobernador interino, José Alonso.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Lista expresiva de los nombres de los Adjuntos de todos los Tribunales municipales de la provincia de Soria, por el orden que á cada uno de aquéllos ha correspondido en el sorteo verificado con arreglo á lo que preceptúa la regla segunda del artículo 11 de la ley de Justicia municipal, para actuar durante el próximo año de 1920.

Partido de Agreda.

Acrijos.—1 Severo Lopez Saenz; 2 Apolinar Jimenez Ortega; 3 Julian Calvo Perez; 4 Mauricio Calvo Jimenez; 5 Sebastian Saenz Perez, y 6 Zoilo Hernandez Ortega.

Agreda.—1 Crisanto Campos Calonge; 2 Santiago Campos Garcia; 3 Victor Martinez Vicente; 4 Anastasio Planillo Martinez; 5 Atanasio Omeñaca Lasheras; 6 Isaac Martinez Delgado; 7 Julio Garcia del Rio; 8 Pedro Ferichola Vela; 9 Angel Rubio Ruiz; 10 Francisco Ruiz Campos; 11 Felipe Lopez Gonzalez, y 12 Marcos Bueno Gordo.

Aldealpozo.—1 Basilio Millan Garcia, 2 Luis Enciso Orte; 3 Julian Diez Calvo; 4 Eusebio Anton Blasco; 5 Felipe Asensio Cacho, y 6 Felipe Diez Calvo.

Aldehuela de Agreda.—1 Matias Dominguez Escribano; 2 Maximino Aranda Martinez; 3 Nicolas Aranda Martinez; 4 Juan Dominguez Escribano; 5 Miguel Dominguez Bonilla, y 6 Pablo Hernandez Cabrejas.

Armejún.—1 Pedro Leon Casas; 2 Jorge Jimenez Rodriguez; 3 Anselmo Jimenez Ortega; 4 Roberto Hernandez Oñate; 5 Odubaldo Garcia Perez, y 6 Julian Garcia Martinez.

Beratón.—1 Manuel Crespo Pérez; 2 José Villar Aranda (menor); 3 Agustín Garcés Escribano; 4 Eugenio Ibañez Lacilla; 5 Dionisio Lafuente Ramos, y 6 Cecilio Serrano Sanchez.

Borobia.—1 Gregorio Modrego Ruiz; 2 Felipe Moórego Gregorio; 3 Evaristo Modrego Modrego; 4 Pascual Modrego Ruiz; 5 Pedro Enciso Ruiz, y 6 Juan Abad Ruiz.

Buimanco.—1 Félix Martinez Palacios; 2 Cárlos León Jimenez; 3 Raimundo León Blazquez; 4 Guillermo Jiménez León; 5 Bonifacio Hernández León, y 6 Fernando Hernández Hernández

Cardejón.—1 Bruno Ciriaco Gonzalo; 2 Vicente Cestero de Pablo, 3 Pedro Borobio del Hoyo; 4 Julian Alonso Asensio; 5 Hilarión Almajano Garcia, y 6 Tomás Adrian Vellosillo.

Castejón.—1 Alejandro Sanz Sanz; 2 Camilo Serrano Rubio; 3 Bruno Ciriano Gonzalo; 4 Santos Borobia del Hoyo; 5 Manuel Gonzalo del Hoyo, y 6 Manuel Calavia Cacho.

Castilruiz.—1 Jaime Garcia Madurga; 2 Manuel Ortega Ruiz; 3 Valeriano Tutor Pardo; 4 Simeon Poyo Ruiz; 5 Pedro Alonso Vela, y 6 Ruperto Simon Puerta.

Cervón.—1 Manuel Martinez Castellano; 2 Miguel Saenz Leon; 3 Fernando Martinez Barrio; 4 Victor Gonzalez Castellano; 5 Anastasio Marquez Barrio, y 6 Roman Calvo Marques.

Cigudosa.—1 Pedro Gonzalez Martinez; 2 Juan Orte Izquierdo; 3 Lucas Ruiz Izquierdo; 4 Alejandro Ruiz Sainz; 5 Juan Miguel Sanz, y 6 Pio Marqués Jimenez.

Ciria.—1 Simon Gomez Martinez; 2 Candido Yagüe Perez; 3 Juan Rubio Rodrigo; 4 Felipe Rodrigo Marin; 5 Fructuoso Gomez Serrano, y 6 Gregorio Caballero Muñoz.

Collado (el).—1 Francisco Ridruejo Carrascosa; 2 Manuel Ridruejo Carrascosa; 3 Vicente Perez Jimenez; 4 Venancio Horuillos Martinez; 5 Domingo Hernandez Marin, y 6 Benito Jimenez Barrera.

Cueva.—1 Victor Martin Martinez; 2 Pedro Sanchez Madurga; 3 Francisco Alonso Escribano; 4 Juan Lacilla Calvo; 5 Macario Sanchez Madurga, y 6 Tobias Marco Martinez.

Dévanos.—1 Gregorio Madurga Jimenez; 2

Dionisio Lasanta Jimeno; 3 Alejo Crespo Perez; 4 Ramón Sevillano Jimeno; 5 Carlos Manrique Sainz, y 6 Natalio Marco Ruiz.

Esteras de Soria.—1 Raimundo Jimenez Jimenez; 2 Narciso Enciso Tajahuerce; 3 Basilio Enciso Dominguez; 4 Joaquin Jimenez Dominguez; 5 Vicente Garcia Martinez, y 6 Pedro Largo Guerrero.

Fuentebella.—1 Sebastian Ortega Lopez; 2 Lorenzo Lopez Jimenez; 3 Leonardo Ramos Martinez; 4 Juan Jimenez Ortega; 5 Fermin Jimenez Jimenez, y 6 Angel Perez Delgado.

Fuentes de Agreda.—1 Anselmo Martinez Martinez; 2 Lorenzo Lavilla Ruiz; 3 Cipriano Jimenez Rubio; 4 Hilario Marquina Jimenez; 5 Juan Martinez Aranda, y 6 Agustin Martinez Aranda.

Fuentes de Magaña.—1 Fabian Martinez Herrero; 2 Bernabe Castellano Anguiano; 3 Luis Dominguez Martinez; 4 Fidel Barrio Jimenez; 5 Simeón Gonzalez Ridruejo, y 6 Juan Barrio Martinez.

Fuentestrún.—1 Rufino Córdova Garcia; 2 Luciano Gil Garcia; 3 Leon Delgado Cordova; 4 Primitivo Gil Barrio; 5 Juan Tutor Gil, y 6 Pedro Córdova Ruiz.

Hinojosa del Campo.—1 Domingo Hernandez Calvo; 2 Pedro Perez Martinez; 3 Lazaro Izquierdo Enciso; 4 Francisco Ciriaco Sanz; 5 Doroteo Marcos Garces, y 6 Eugenio Lozano Ruiz.

Huérteles.—1 Ildefonso Ulecia Sierra; 2 Dionisio Hernandez Hernandez; 3 Gregorio Laya Zalabardo; 4 Antonio Fernandez Fernandez; 5 Lorenzo Saenz Berdonces, y 6 Isidoro Perez Barrios.

Jaray.—1 Francisco Garcia Calonge; 2 Gabino Garcia del Hoyo; 3 León Calonge Millan; 4 Manuel Fernandez Gallardo; 5 Dámaso Dominguez Garcia, y 6 Segundo Felipe Tajahuerce.

La Losilla.—1 Ruperto Romo Fernandez; 2 Andrés Monge Arribas; 3 Tomás Garcia Martinez; 4 Julián Carrascosa Arribas, 5 Victor Arribas Muñoz, y 6 Tiburcio Alonso Garcia.

Magaña.—1 Gabriel Zamora Casas; 2 Celestino Córdova Soria; 3 Felix del Barrio Sanz; 4 Manuel León Gómez; 5 Pedro Herrero Albo, y 6 Teodoro Delso Hernandez.

Matalebreras.—1 Carmelo Gil Gil; 2 Antonio Bermejo Aranda; 3 Manuel de Jesús Alonso; 4 Francisco Gil Barrio; 5 Calixto Sebastián García, y 6 Pablo Gil Ruiz.

Matasejún.—1 Pedro Mainez Cantullera, 2 Anastasio Carrascosa Fernandez; 3 Florentino Martinez Benito; 4 Anastasio Llorente Fernandez, 5 Eleuterio Jimenez Perez, y 6 Benito Llorente Fernandez.

Muro de Agreda.—1 Felix Córdova Calvo; 2 Isidro Calvo Tello; 3 Pedro Calvo Pascual; 4 Miguel Alejandre Iglesias; 5 Fernando Calvo Tello, y 6 Pedro Calvo Garcia.

Noviercas.—1 Clemente Pascual Pérez; 2 Fulgencio Martínez Romero; 3 Sotero Borobio Casas; 4 Secundino Miranda Bartolomé; 5 Teodoro Pinilla Pinilla, y 6 Teodoro Cacho Abión.

Olvega.—1 Modesto Tello Córdova; 2 Pedro Caballero Miranda; 3 Tomás Tello Calonge; 4 Modesto Huerta Barrera; 5 Hermenegildo Calvo Hernandez, y 6 León Sanchez Ruiz.

Oncala.—1 Teodoro de Pablo del Rio; 2 Mariano Jimenez Marin; 3 Isidoro Las Heras de Pablo; 4 Pedro Hernandez Hernandez; 5 José Fernandez Jimenez, y 6 Alejandro Arancón Fernandez.

Pinilla del Campo.—1 Felix Enciso Rubio; 2 Emeterio la Iglesia Millan; 3 Tomás Hernandez Enciso; 4 Hilario Gil Enciso; 5 Juan Millán Ciriano, y 6 Manuel Dominguez Gil.

Povar.—1 Ambrosio Cuesta Cascante; 2 Senén Martinez Carrascosa; 3 Felix Garcia Vicente; 4 Juan Fernandez Cascante; 5 Carlos Crespo Sanchez, y 6 Juan Garcia Casado.

Pozalmuro.—1 León Hernandez Calavia; 2 Antonio Laseca Golmayo; 3 Miguel Garcia Hernandez; 4 Bienvenido Calavia Marco; 5 Apolinar Calonge Perez, y 6 Sixto Romero Laseca.

San Andrés de San Pedro.—1 Juan Muñoz Legaz; 2 Benito Ridruejo Jimenez; 3 Cayetano Valer Jimenez; 4 Benigno Jimenez Corchón; 5 Angel Martinez Ridruejo, y 6 Indalecio del Río Ridruejo.

San Felices.—1 Isidoro Peña Jimenez; 2 Raimundo Ruiz Cabello; 3 Jenaro Calvo Sarnago; 4 Francisco Llorente Poyo; 5 Aquilino Lalinde Poyo, y 6 Damián Poyo Alvarez.

San Pedro Manrique.—1 Severo Munilla Hornillos; 2 Eusebio Garcia Martinez; 3 Aniceto Barrero Lopez; 4 Francisco Monforte Miranda; 5 Andrés del Rincon Garcia, y 6 Clemente Gonzalez Perez.

Sarnago.—1 Rufino Carrascosa Ortega; 2 Fernando Medel Calvo; 3 Juan Perez Perez; 4 Gabriel Perez Marquez; 5 Toribio Perez Fernandez, y 6 Jose Ridruejo Jimenez.

Suellacabras.—1 Pedro Fernandez Jimenez; 2 Isidro Cuesta Carrascosa; 3 Julian Jimenez Ojuel; 4 Esteban Vallejo Ojuel; 5 Pedro Fernandez Gomez, y 6 Romualdo Andres Lafuente.

Tajahuerce.—1 Eusebio Carramiñana Yagüe; 2 Andres Perez Dominguez; 3 Valentin Perez Dominguez; 4 Adrian Garcia Muñoz; 5 Joaquin Tajahuerce Muñoz, y 6 Domingo Martinez Millan.

Taniñe.—1 Manuel Leon Leon; 2 Roman Lopez Jimenez; 3 Luis Jimenez Sanchez, 4 Pedro Jimenez Benito; 5 Florencio Redondo, y 6 Florentino Palacios Martinez.

Trévago.—1 Gabriel Lavilla Largo; 2 Andres Garcia Martinez; 3 Eugenio Dominguez Jimenez; 4 Domingo Cordova Soria; 5 Florencio Cordova Carrascosa, y 6 Esteban Carrascosa Garcia.

Valdegeña.—1 Eleuterio Gonzalo Delso; 2 Mateo Mariscal Marrodan; 3 Paulino Gonzalo Gomez; 4 Vicente Mariscal Marrodan; 5 Serafín Peralta de Gracia, y 6 Marcos Garcia Garcia.

Valdelagua.—1 Felix Orte Arambilet, y 2 Manuel Rubio Leon.

Valdemoro.—1 Elias Palacios Perez; 2 Felipe Ruiz Rubio; 3 Juan Perez Soria; 4 Manuel Ruiz Carrascosa, y 5 Dionisio Rubio Ruiz.

Valdeprado.—1 Juan Miguel Jimenez; 2 Manuel Jimenez Palacios; 3 Julian Jimenez Hernandez; 4 Manuel Perez Palacios; 5 Nicanor Jimenez Pascual, y 6 Jorge Jimenez Palacios.

Valtajeros.—1 Alejandro Hernandez Ortiz; 2 Lucio Ruiz Perez; 3 Leoncio Ruiz Perez; 4 Nicanor Gonzalez Alcalde; 5 Fulgencio Lafuente Fernandez, y 6 Manuel Garcia Gomez.

Vea.—1 Pablo Leon Jimenez; 2 Niceto Jimenez Blazquez; 3 Prudencio Hernandez Perez; 4 Fermin Hernandez Hernandez; 5 Francisco Lasheras Leon, y 6 Santiago Calleja Calleja.

Ventosa de San Pedro.—1 Benito Barrero Castellano; 2 Anastasio Garcia Jimenez; 3 Gregorio Perez Carrascosa; 4 Tiburcio Martinez Jimenez; 5 Eusebio Benito Garcia, y 6 Ildefonso Jimenez Jimenez.

Villar del Campo.—1 Romualdo Morales Martin; 2 Manuel Casas Muñoz; 3 Emilio Ruiz Marco; 4 Felix Ledesma Barrera; 5 Marcos Garcia Blasco, y 6 Gregorio Delso Garcia.

Villarijo.—1 Juan Cruz Bayo Perez; 2 José San Emeterio; 3 Mateo Saenz Galan; 4 Francisco Martinez Pascual; 5 Gil Blazquez Martinez, y 6 Cayetano Martinez Martinez.

Vozmediano.—1 Esteban Bonilla Rodrigo; 2 Clemente Bonilla Bonilla; 3 Teodoro Torres Beamonte; 4 Pedro Calabia Beamonte; 5 Manuel Notivoli Bonilla, y 6 Ramón Torres Beamonte.

(Se continuará.)

Juzgados de primera instancia.

AGREDA

D. Julio Monteseguro Aban, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido,

Hago saber: Que el día 15 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Borobia, la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, de los bienes que luego se dirán, embargados á José Modrego Aranda, en causa que se le siguió por lesiones, advirtiendo á los licitadores que para tomar parte en referida subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Agreda á 24 de Diciembre de 1919. Julio Monteseguro.—P. S. M., Victoriano Monteseguro.

Bienes que se subastan sitos en término de Borobia.

Una finca rústica sita en la Laguna, de cabida cuatro yugadas, que linda al Norte, Demetrio Francés, y á los demás aires, pastos tiesos; valorada en 100 pesetas.

Otra id. en las Lomas, de otras cuatro yugadas de cabida, que linda al Norte, Pablo Jiménez; Sur, herederos de Manuel Corchón, y Oeste, Ambrosio Corchón; en 140 pesetas.

Otra en la Lomilla, de cabida tres yugadas, que linda Norte, Demetrio Francés; Sur, Mojón de Ciria, y los demás aires, pastos tiesos; en 75 pesetas.

Otra id. en los Avenares, de tres yugadas, que linda al Norte, José Carrera; Este, Antonio Modrego, y Oeste, Andrés Modrego; en 75 pesetas.

Otra id. en los Lazares, de dos yugadas de cabida, que linda al Sur, camino de Pomer; Oeste, herederos de Gregorio Abad, y los demás aires, liegos; en 60 pesetas.

Otra en Cerro Marinas, de yugada y media de cabida, que linda Norte, José Ruiz; Oeste, Leandro Aranda, y los demás aires, pastos tiesos; en 50 pesetas.

REQUISITORIAS.

Sanz Asensio, Ciriaco; hijo de Celestino y de Aniceta, natural de Candilichera (Soria), de veinticuatro años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Fuentelmonge, Juzgado de primera instancia de Almazán (Soria), de oficio jornalero, encartado por haber faltado á incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Infante, núm. 5, D. Luis Lopez Andrés; bajo apercibimiento, que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zaragoza 24 de Diciembre de 1919.—El Capitán Juez instructor, Luis Lopez.

Soria.—Imprenta provincial.